



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 13 OCT. 2017

VISTOS, el Memorandum N° 011-2017-COFOPRI/CCI del 05 de octubre de 2017, elaborado por el Presidente del Comité de Control Interno; y, el Informe N° 439-2017-COFOPRI/OAJ del 10 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de sus fines, objetivos y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*", de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Actividad 4, del subnumeral 7.2.2. del numeral 7.2 del artículo 7, Disposiciones Específicas, de la precitada Directiva, establece que el programa de trabajo es un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamientos y procedimientos), ordenar, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos, entre otros) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico; en él se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables, de acuerdo a la envergadura de la entidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG del 18 de enero de 2017, se aprobó la "*Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado*", la cual señala en el ítem 7.1.2, de la Actividad N° 4, que el Equipo de Trabajo Operativo elabora el programa de trabajo definiendo el objetivo, alcance, actividades, cronograma de trabajo y responsables de cada actividad para la identificación de brechas (diagnóstico), estimando los recursos humanos, presupuestarios, materiales, tecnológicos, entre otros, que se requieran; siendo que el mismo debe ser presentado por el Comité de Control Interno al Titular de la entidad para su respectiva aprobación;

Que, mediante Sesión del Comité de Control Interno de fecha 04 de octubre de 2017, el citado Comité realizó la presentación del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de COFOPRI, el mismo que fue aprobado por el Director Ejecutivo,

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno regulado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD; y, en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG

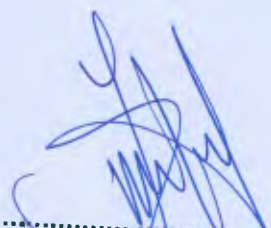
Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y en las Resoluciones de Contraloría N°s 149-2016-CG y 004-2017-CG; con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el "Programa de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI



**PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO
DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**

Comité de Control Interno

2017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivos Específicos

2. ALCANCE

3. BASE LEGAL

4. METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO

5. ANTECEDENTES 2017

6. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 6.1. Equipo responsable
- 6.2. Cronograma de ejecución de actividades para el diagnóstico
- 6.3. Actividades consideradas para elaborar el diagnóstico
 - 6.3.1. Actividades Preliminares
 - 6.3.2. Actividades Operativas
 - 6.3.2.1. Acopio de Información y Documentación
 - 6.3.2.2. Análisis de la información acopiada (documentos, encuestas y entrevistas)
 - 6.3.2.3. Identificación y Análisis de Brechas
 - 6.3.2.4. Análisis normativo del sistema de control interno actual de COFOPRI.

7. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE DIAGNÓSTICO

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL DIAGNÓSTICO



PRESENTACIÓN

Un aspecto de significativa importancia en la gestión de toda organización estatal es el Sistema del Control Interno (SCI), debido a su contribución con una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos en beneficio del logro de los objetivos institucionales y la ciudadanía.

Es así que a través de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece la necesidad de que todas las entidades del Estado cuenten con un SCI, el cual se define como un conjunto integrado de normas, procedimientos, métodos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el propósito de procurar que todas las actividades y operaciones se manejen de acuerdo a sus fines dentro del marco legal vigente.

El informe de diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del SCI en la entidad, en el cual se identifican brechas, entendidas como las diferencias existentes entre el criterio normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del SCI.

Para la elaboración del diagnóstico de la entidad se requiere el análisis de los controles, los procedimientos y la identificación de los riesgos, para lo cual son de aplicación las herramientas que la Contraloría General de la República ha propuesto en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado" y las que la entidad utilice, a fin de establecer su estado situacional.

El Comité de Control Interno (CCI) realizará el diagnóstico a través del Equipo de Trabajo Operativo (ETO), con el apoyo de los funcionarios responsables y coordinadores de control interno. Los resultados obtenidos producto del diagnóstico serán plasmados en un informe que será aprobado por el Comité y presentado a la Alta Dirección para que disponga la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.

El presente documento contiene el Programa de Trabajo para la elaboración del diagnóstico del SCI de COFOPRI, a través de un conjunto de actividades que el CCI conducirá para determinar el nivel de desarrollo de SCI, en el marco de las normas antes mencionadas.



1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

1.1 Objetivo General

Establecer el procedimiento y/o metodología para la elaboración y formulación del diagnóstico que refleje el estado situacional del desarrollo del SCI de COFOPRI.

1.2 Objetivos Específicos

a) Determinar las actividades y los responsables de su cumplimiento, cuya realización permitirá determinar la línea base a partir de la cual se implementarán acciones que deben ser contempladas en el Plan de Trabajo para cierre de brechas.

b) Establecer el cronograma de trabajo de las actividades de diagnóstico, con fecha de inicio y término, teniendo en cuenta el plazo total de implementación del SCI dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y en función a la fase y etapa de implementación, conforme lo establece la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado".

c) Disponer las acciones orientadas a fortalecer el SCI, en el marco de la normativa que en esta materia establece la Contraloría General de la República.

2. ALCANCE

El presente Programa de Trabajo se orienta al diagnóstico del SCI de COFOPRI, cumpliendo con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado".

El diagnóstico se realizará a nivel de la entidad, considerando todos los controles establecidos en las unidades orgánicas administrativas y operativas de COFOPRI, para cada uno de los cinco (05) componentes de control: i) ambiente de control, ii) evaluación de riesgos, iii) actividades de control, iv) información y comunicación, v) supervisión.

El referido diagnóstico no incluye los procesos de la entidad debido a que el desarrollo de las operaciones de la entidad no se rige por la gestión por procesos. En todo caso, siendo el proceso de implementación del SCI dinámico y progresivo, el presente informe contendrá información sobre el grado de avance en la identificación y documentación de los procesos y el mapeo de puestos en los diferentes niveles de la entidad.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.



- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- Resolución Directoral N° 131-2017-COFOPRI/DE, que aprueba la conformación del Comité de Control Interno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

4. METODOLOGÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO

La metodología para lograr el Diagnóstico comprenderá:

- Recopilación, clasificación, selección, estudio y análisis de la información documental que regule o contenga información relacionada con los controles establecidos en la entidad, a fin de identificar las debilidades de control.
- Recopilación de documentos normativos (resoluciones, directivas, reglamentos, entre otros) que establecen los procedimientos, actividades, tareas y controles que regulan las operaciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales, verificando y analizando su concordancia con los componentes del SCI.
- Recopilación y análisis de los principales instrumentos de gestión (PEI, POI, MAPRO, PAC, etc.), con respecto a los requisitos que deben cumplir de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las buenas prácticas de gestión.
- Recopilación y análisis de informes de auditoría interna y externa, el permanente cumplimiento y los riesgos que pudieran continuar vigentes al respecto.
- Identificación y análisis de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, determinando e identificando algunos riesgos vinculados al entorno de la entidad y a los aspectos de la organización que puedan afectar las políticas y estrategias de la entidad.
- Encuestas de percepción del SCI a una muestra representativa del universo de personal CAS y CAP para identificar las brechas respecto a la implementación del SCI por cada uno de sus cinco componentes; y de verificación a una muestra de Directores y Jefes de la entidad con el objeto de determinar si la percepción de los trabajadores está sustentada en la situación real.

- g) Entrevistas a personal con amplia experiencia en procesos de formalización de COFOPRI, a fin de obtener información sobre políticas de control que hayan sido dispuestas y que estén pendientes de implementación, así como de riesgos y oportunidades de mejora.

El análisis de la información recopilada se orienta a identificar las debilidades que presente el SCI, y a verificar si existe una gestión de riesgos sobre las acciones de la entidad, que incluya una política de riesgos y un plan de gestión de riesgos.

5. ANTECEDENTES 2017

En Acta de Reunión N° 001-2017-COFOPRI/CCI, constan los siguientes acuerdos:

- I. Los miembros del CCI acordaron en mérito al Informe de Servicio Relacionado N° 0012-2016-2-4246, impulsar las acciones necesarias para la implementación del SCI, en tanto se reconfirma el CCI.
- II. Los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración, remitirán vía correo electrónico el proyecto de Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración y diagnóstico y plan de trabajo para la implementación del SCI, al Equipo del Trabajo Operativo.
- III. Habiendo tomado conocimiento que con Memorandum Múltiple N° 001-2017-COFOPRI/CCI de 20 de marzo del 2017, el Presidente del Comité de Control Interno solicitó a las unidades orgánicas de la Entidad, designen un Coordinador de Control Interno, quienes conformarán el Equipo de Trabajo Operativo, se acordó que el 28 de marzo de 2017, se encargará al referido Equipo la elaboración del Plan de Sensibilización y Capacitación de Control Interno, el cual será elaborado en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de ser el caso con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- IV. Los miembros del Comité se comprometieron a revisar el proyecto de “Reglamento del Comité de Control Interno de COFOPRI” y remitir sus comentarios a la Secretaría Técnica del Comité para su consolidación y presentación final al Comité el 04 de abril del 2017.
- V. Los miembros del Comité se comprometieron a revisar y poner en práctica las disposiciones contenidas en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- VI. Asimismo, acordaron solicitar a la Unidad de Imagen Institucional, en coordinación con el ETO, la elaboración del material de difusión alusivo al Control Interno, relacionado al avance realizado por la Entidad.

Mediante Resolución Directoral N° 131-2017-COFOPRI/DE se conformó el Comité de Control Interno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el cual



tendrá a su cargo la continuación de la implementación de Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme lo previsto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado".

El Comité de Control Interno de COFOPRI, está integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
El/la Secretario/a General, quien lo presidirá.	El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario Técnico	El/la Director/a de la Dirección de Normalización y Desarrollo
El/la Director/a de la Oficina de Administración, quien actuará como Miembro	El/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento
El/la Director/a de la Dirección de Formalización Individual, quien actuará como Miembro	El/la Subdirector/a de la Subdirección de Calificación
El/la Director/a de la Dirección de Formalización Integral, quien actuará como Miembro	El/la Subdirector/a de la Subdirección de Formalización Integral
El/la Director/a de la Oficina de Coordinación Descentralizada, quien actuará como Miembro	El/la Jefe/a de la Oficina Zonal de Lima Callao
El/la Director/a de la Dirección de Catastro, quien actuará como Miembro	El/la Director/a de la Oficina de Sistemas

Con fecha 14 de setiembre de 2017, se reunieron los miembros del Comité de Control Interno para tratar, entre otros aspectos, el estado situacional de la realización del diagnóstico del SCI de COFOPRI, aprobando que el ETO proceda a la elaboración del Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, debiendo presentar la propuesta el 22 de setiembre de 2017, para la revisión y aprobación por parte del Comité y su posterior remisión al despacho del Director Ejecutivo, quien lo aprueba mediante la Resolución.

6. ELABORACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

6.1. Equipo responsable

La Secretaría Técnica del CCI, mediante correo electrónico del 14 de setiembre de 2017, se dirige a los miembros del Comité para informar la relación de titulares y suplentes que conforman el ETO, que apoyará al CCI en la implementación del SCI.


La elaboración del Programa de Trabajo para elaborar el diagnóstico de COFOPRI, es parte de un proceso participativo de los miembros del ETO, que propusieron desarrollar un conjunto de actividades dentro de un cronograma, con el fin de plasmar el detalle y tiempos de las actividades a desarrollar para tal fin.

6.2. Cronograma de ejecución de actividades para el diagnóstico

El Cronograma para la elaboración del diagnóstico se encuentra detallado en el Anexo adjunto.

6.3. Actividades consideradas para elaborar el diagnóstico


6.3.1 Actividades Preliminares

- 
- Con fecha 13 de febrero del presente, se suscribió el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, la cual se encuentra publicada en el link de Control Interno del Portal Web Institucional.
 - Mediante Resolución Directoral N° 131-2017-COFOPRI/DE se conformó el Comité de Control Interno de COFOPRI, el cual dependerá del Despacho del Director Ejecutivo.
 - La sensibilización en temas de control interno se ha realizado a través de una charla y un Curso Taller dirigidos a Funcionarios y Servidores propuestos por cada unidad orgánica de la entidad.
 - La designación de los coordinadores se está ejecutando en virtud a lo dispuesto por el artículo 5 de la precitada Resolución.

6.3.2. Actividades Operativas


En esta etapa, se realizarán las siguientes actividades:

6.3.2.1 Acopio de Información y Documentación



El ETO, con el apoyo de los coordinadores realizarán las siguientes actividades: Recopilar y analizar la información documental, normativa interna y documentos de gestión a efectos de comprobar si se constituyen como documentos de soporte de algunos de los componentes del control interno, ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

La información a recopilar y analizar comprenderá:

- 
- **Acopio de Información Documental:** Documentos internos que contienen información relacionada con los controles establecidos en la entidad. Algunos de estos serán: informes anuales de evaluación del Plan Estratégico, informes de evaluación de Ejecución presupuestaria, informes de auditoría interna y externa,



reportes estadísticos e indicadores, documentos que contienen acuerdos, circulares y/o lineamientos internos entre otros que el CCI pudiera considerar necesarios.

- **Acopio de Información de normas internas:** Reglamentos, directivas, instructivos entre otros, a efectos de determinar si los mismos, se han constituido en mecanismos de control y si recogen los componentes del SCI.
- **Acopio de Información de Gestión institucional:** Tales como: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Organigrama, ROF, MOF, CAP, Manuales de Procedimientos- MAPROS, Planes Operativos Informáticos, Plan Anual de Contrataciones, Plan Anual de Capacitación, entre otros.
- **Realización de encuestas:** El CCI, a través del ETO y la Secretaría Técnica del CCI, siguiendo los lineamientos de la Guía, aplicará al personal de los órganos o unidades orgánicas de COFOPRI una encuesta sobre control interno, a efectos de determinar la percepción que los trabajadores tienen en la actualidad, respecto a la aplicación o no de los componentes del Control Interno en nuestra institución.

La encuesta adoptará el modelo de cuestionario establecido por la Contraloría General de la República, esto es, aplicada en función a los componentes del control interno, ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión; con lo que se busca lograr un acopio de información de manera rápida y concisa, en vista que se realizará vía correo electrónico y sin generar mayores costos a la Entidad, elaborándose un aplicativo para el ingreso y procesamiento de los datos de la encuesta.

La población objetivo comprende el universo del personal de COFOPRI, del cual se extraerá una muestra de 360 personas, considerando un 20% de trabajadores que no respondan y un error del 5%, por lo que se estima que la encuesta merecerá un 95% de confianza. El personal que como parte de la muestra participará será: CAP 58, CAS 302; es decir, un total de 360 trabajadores, con lo cual se obtendrá una percepción total del SCI.

- **Aplicación de Entrevistas:** Las entrevistas se efectuarán a un número determinado de funcionarios y/o profesionales de las unidades orgánicas de COFOPRI, lo que permitirá acopiar información que no esté documentada, utilizando el instrumento guía de entrevista. Con la aplicación de las entrevistas se espera recibir información de las deficiencias en el sistema de control interno actual del área y la necesidad de implementar un adecuado Sistema de Control Interno, que permita mejorar los procedimientos, disminuyendo así el riesgo de errores e irregularidades.



Población Objetivo

UO	CAS	CAP	TOTAL
DE	6		6
DC	31	4	35
DFIND	45	9	54
DFINT	23	9	32
DND	6	7	13
OA	90	7	97
OAJ	18	2	20
OCD	15	1	16
OPP	4	4	8
SG	42	2	44
OZ	550	110	660
OS	9	2	11
OCI	5		5
TAP	8		8
TOTAL	852	157	1009

Muestra	360
TNR	20%
Error	5%
Confianza	95%

Muestra

UO	CAS	CAP	TOTAL
DE	2	1	3
DC	11	1	12
DFIND	16	3	19
DFINT	8	3	11
DND	2	2	4
OA	32	2	34
OAJ	6	1	7
OCD	5	1	6
OPP	1	1	2
SG	15	1	16
OZ	196	39	235
OS	3	1	4
OCI	2	1	3
TAP	3	1	4
TOTAL	302	58	360

Fuente: OPP/URRHH

Fecha de corte: 22.09.2017

El CCI también aplicará una lista de verificación a los Directores y Jefes, con la finalidad de confrontar los resultados de ambas encuestas y determinar el verdadero estado situacional de la entidad.



6.3.2.2 Análisis de la información acopiada (documentos, encuestas y entrevistas)

Se analizará la información acopiada con las actividades referidas en el numeral precedente, a lo que se agregará la identificación de fortalezas y debilidades de la entidad y los riesgos adicionales del actual SCI que pudieran haberse detectado a partir de discusiones grupales.

Para determinar las fortalezas y debilidades, se realizarán reuniones de trabajo con personal especializado de diversas áreas, contrastando dicha información con los diferentes componentes que conforman el Control Interno, con el objetivo de determinar los componentes que requieren ser reforzados y cuáles deberán implementarse.

Finalmente, las fortalezas y debilidades vigentes serán presentadas en una matriz que muestre la evolución a la situación encontrada desde los años 2009 y 2015, en los que se realizaron trabajos relacionados al diagnóstico de COFOPRI, los cuales pasaremos a detallar en las siguientes líneas.

6.3.2.3. Identificación y Análisis de Brechas

A partir del análisis de la información recopilada se determinará el estado situacional del SCI, en el cual se identificarán las brechas que comprenden las diferencias entre el criterio normativo y las buenas prácticas de la gestión y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad, respecto a los componentes del SCI. Asimismo, se incluye el análisis de los controles y la identificación de los riesgos de la entidad.

Trabajos realizados en años anteriores sobre diagnóstico del SCI de COFOPRI

Es importante mencionar que el año 2009, mediante Resolución Directoral N° 176-2008-COFOPRI/DE del 19 de noviembre de 2008, la Dirección Ejecutiva en el marco del artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que disponía que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad la implantación y funcionamiento del control interno, emitir las normas específicas aplicables a la entidad de acuerdo a su estructura y funciones, designó un equipo técnico encargado de implementar las Normas de Control Interno. El Equipo fue presidido por el Director de la Oficina de Administración. Es así que con fecha 3 de Diciembre de 2009, a través de la Oficina de Administración el equipo presentó a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 379-2009-COFOPRI/OA adjuntando el documento "Diagnóstico de la Situación Actual del Sistema de Control Interno en COFOPRI", a fin que sirva como un documento de gestión para fortalecer la toma de decisiones en control interno a nivel de la Alta Dirección. Mediante Oficio N° 834-2009-COFOPRI/DE del 09 de Diciembre de 2009, la Dirección Ejecutiva remitió el citado diagnóstico al Órgano de Control Institucional para su atención y tratamiento. Este documento contiene información que será de particular importancia revisar.



Igualmente, se puede mencionar que durante el año 2015 la consultoría a cargo de la Ing. Vanessa Paola Rojas Sifuentes presentó mediante Carta N° 009-2015/VPRS de 28 de diciembre de 2015 el documento denominado “Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno en COFOPRI a octubre de 2015”, el cual señala, se desarrolló con la participación activa de los miembros del Comité de Control Interno, designados mediante Resolución Directoral N° 062-2015-COFOPRI/DE.

Ambos documentos son referentes, aunque el primero de los mencionados resalta por un mayor desarrollo y detalle, mientras el segundo abundó en la realización de encuestas. En ambos casos se cuenta con el detalle de las fortalezas y debilidades vigentes entonces, por lo que serán de gran utilidad para mostrar la evolución que en este aspecto pudiera presentar la entidad.

6.3.2.4 Análisis normativo del Sistema de Control Interno actual de COFOPRI

Analizar la normativa interna existente, elaborando un cuadro de concordancia de la normativa interna vigente del COFOPRI (resoluciones, directivas, reglamentos entre otros) con respecto a las Normas de Control Interno establecidas en las Leyes y Resoluciones de la Contraloría General de la República.

7. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE DIAGNÓSTICO

El informe final de diagnóstico, deberá cumplir con los aspectos metodológicos indicados en la “Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, cuya estructura deberá ceñirse a la estructura propuesta en dicha Guía, siendo los elementos centrales del diagnóstico:

- El nivel de desarrollo y organización del SCI
- Los elementos de control que conforman el sistema existente.
- Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema actual.
- La evaluación de riesgos a los que está expuesta la entidad y las acciones para eliminar, mitigar o trasladar dichos riesgos.
- Los componentes y normas de control que deben ser implementados.
- Las prioridades en la implementación en aquellos aspectos más relevantes para COFOPRI de acuerdo a su misión.
- Una estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación.
- Los lineamientos a considerar por el CCI para elaborar el plan de trabajo.

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE DIAGNÓSTICO

Una vez elaborado el informe de diagnóstico será sustentado ante el CCI, quien una vez que lo haya aprobado deberá elevarlo al Titular de la entidad para su conocimiento, validación y refrendo.

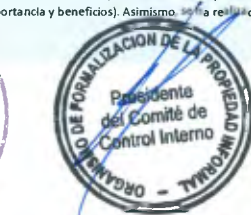
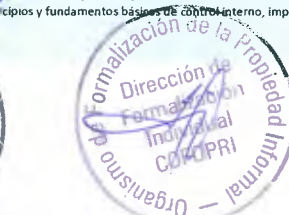
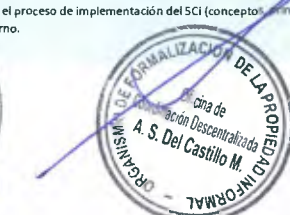
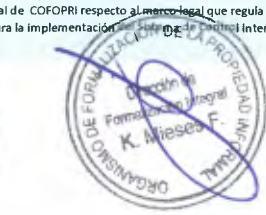
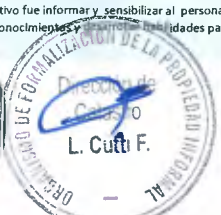
ANEXO
PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLES	RESPONSABLE POR ETO	2017																			
				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES: Constituyen actividades que coadyuvarán al desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno (SCI)																						
1.1	Suscribir el Acta de Compromiso (1)	Comité																					
1.2	Conformar el Comité de Control Interno (2)	Director Ejecutivo							X														
1.3	Sensibilizar en temas de Control Interno (3)	Comité				X	X	X	X	X													
1.4	Designar a los Coordinadores	Directores y/ o jefes de área								X													
1.5	Reunión de CCI, ETO y coordinadores para al inicio de actividades	Comité								X													
1.6	Difundir a los servidores de la entidad al inicio de las actividades para el diagnóstico de la entidad.	Comité / oficina de sistemas								X													
2	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN: En esta actividad se realizará la identificación, clasificación y selección de la información interna de tipo documental y normativo para el funcionamiento de COFOPRI																						
2.1	Planeamiento de la encuesta y entrevista (Directores y Servidores).	ETO	Todos							X	X												
2.2	Aprobar la encuesta y entrevista	CCI	CCI									X											
2.3	Ejecutar la encuesta y entrevista (Directores y Servidores).	ETO	Luis Guillen/Vivian Salinas									X	X										
2.4	Analizar los resultados de los datos procesados de la encuesta y entrevista.	ETO	Todos												X								
2.5	Recopilar la información documental y normas internas	ETO	Todos							X	X												
3	ANALIZAR INFORMACIÓN: Análisis documental y normativo del Sistema de Control Interno, se analizarán los documentos identificados y seleccionados así como los resultados de las encuestas y entrevistas ejecutadas, efectuando un análisis de las gestión por procesos y la gestión de riesgos.																						
3.1	Analizar la información documental, normativa, de gestión e informes de control.	ETO	Todos									X	X	X	X								
4	IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA: Tomando en consideración el análisis de la información efectuada, se identificarán las fortalezas y debilidades del SCI de COFOPRI.																						
4.1	Identificación y análisis de debilidades y fortalezas.	ETO	Todos															X					
4.2	Identificación de brechas.	ETO	Todos															X					
5	ELABORACIÓN DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO: Se elaborará el informe mediante el cual se consolide los resultados obtenidos.																						
5.1	Elaborar el Informe de Diagnóstico del SCI	ETO	Todos															X	X				
5.2	Revisión y aprobación del Informe de Diagnóstico del SCI	CCI	CCI																	X			
6	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE DIAGNÓSTICO: Se presentarán los resultados del diagnóstico y se gestionará su aprobación.																						
6.1	Revisión y aprobación del Informe de Diagnóstico del SCI	CCI	CCI																	X			
6.2	Solicitar publicación del Informe de Diagnóstico	CCI	CCI																	X			

(1) El Acta de Compromiso vigente se suscribió el 13 de Febrero del 2017, y se encuentra publicada en el link de Control Interno del portal Web de la Entidad.

(2) Mediante Resolución Directoral N° 153-2011-COFOPRI/DE del 19 de agosto de 2011, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 127-2014-COFOPRI/DE, N° 062-2015-COFOPRI/DE y N° 064-2016-COFOPRI/DE del 15 de diciembre de 2014, D3 de junio de 2015 y D3 de agosto de 2016, respectivamente, se designó a los miembros del Comité de Control Interno encargado de la formulación de las Normas de Control Interno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI. Posteriormente, con Resolución Directoral N° 138-2015-COFOPRI/DE de 17 de noviembre de 2015, se aprobó la incorporación del artículo segundo a la Resolución Directoral N° 062-2015-COFOPRI/DE, el cual establece las funciones fundamentales del referido Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG "Guía para la implementación del Sistema de Control en las entidades del Estado". Seguidamente, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG del 18 de enero de 2017 se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del estado", la misma que tiene por objeto actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno, por lo que se siendo necesario aprobar la nueva conformación y detalle de las funciones del Comité de Control Interno en mérito a lo previsto en la Directiva N° D13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y en las nuevas disposiciones de la Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 131-2017-COFOPRI/DE de 19 de setiembre de 2017 se resolvió derogar las Resoluciones Directorales N° 153-2011-COFOPRI/DE, N° 127-2014-COFOPRI/DE, N° 062-2015-COFOPRI/DE, N° 138-2015-COFOPRI/DE y N° 064-2016-COFOPRI/DE, y a la vez disponiendo en su artículo segundo conformar el Comité de Control Interno vigente a la fecha, estableciéndose en el artículo tercero las funciones a su cargo acordes con la nueva normatividad aplicable.

(3) La sensibilización en temas de control interno, dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad, se lleva a cabo en virtud al Plan de Sensibilización aprobado por el CCI. Algunas de las actividades de sensibilización en temas de control interno previstas en el Plan de Sensibilización a la vez constituyen acciones de capacitación, por lo que simultáneamente han sido recogidas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2017 de COFOPRI aprobado por Resolución Directoral N° 091-2017-COFOPRI/DE del 16 de mayo de 2017. Cabe señalar que a la fecha se ha realizado de sensibilización de Control Interno, cuyo objetivo fue informar y sensibilizar al personal de COFOPRI respecto al marco legal que regula el proceso de implementación del SCI (conceptos, principios y fundamentos básicos de control interno, importancia y beneficios). Asimismo, se ha realizado un curso taller sobre, "Principios de Formalización de la Propiedad Informal y del Sistema de Control Interno" cuyo objetivo es generar conocimientos y habilidades para la implementación del SCI.



ACTA N° 004-2017-COFOPRI/CCI

Siendo las 08:00 horas del día 04 de octubre de 2017, en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva de COFOPRI, sito en la Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137 Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima. se reunieron los miembros del Comité de Control Interno encargado de la formulación de las normas de control interno designados mediante Resolución Directoral N° 131-2017-COFOPRI/DE del 19 de setiembre de 2017:

Nro.	Miembro del CCI	Cargo
1	Claudio Tantahuilca Mayhua	Secretario General (e) Presidente del CCI (Miembro Titular)
2	Gloria Giovanna Torres Carlos	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Secretaria Técnica del CCI (Miembro Titular)
3	Sigifredo Del Castillo Miranda	Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada (Miembro Titular)
4	Katia Inés Mleses Fernández	Directora de la Dirección de Formalización Integral (Miembro Titular)
5	Wilder Alejandro Gil Mahuanca	Director (e) de la Dirección de Formalización Individual (Miembro Titular)
6	Luis Félix Cutti Flores	Director (e) de la Dirección de la Dirección de Catastro (Miembro Titular)
7	Edwin Ernesto Alarcón Mundaca	Director de la Oficina de Administración (Miembro Titular)

I. QUÓRUM

Encontrándose reunidos los miembros del Comité de Control Interno se declaró válidamente convocada y legalmente constituida la presente sesión a fin de tratar la siguiente agenda.

II. AGENDA

1. Presentación al Director Ejecutivo y Alta Dirección de la propuesta de Programa y Cronograma de trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

III. ORDEN DEL DÍA

El señor Claudio Tantahuilca Mayhua, en su calidad de Presidente del CCI, da la bienvenida a los miembros del CCI, cediendo la palabra a la señora Gloria Giovanna Torres Carlos, Secretaria Técnica del CCI, para que desarrolle los puntos de la agenda:



3.1 Presentación al Director Ejecutivo y Alta Dirección de la propuesta de Programa y Cronograma de trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno

La Secretaria Técnica del CCI realizó la presentación del programa y cronograma de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, los mismos que fueron elaborados por el Equipo de Trabajo Operativo atendiendo a lo establecido en la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, informando que el alcance del diagnóstico del SCI para elaborar el Programa de Trabajo es cuanto a nivel de entidad.

El Director Ejecutivo revisó el programa y cronograma, procediendo con su aprobación y dispone su ejecución de acuerdo a los plazos establecidos en dicho Programa.

IV. ACUERDOS:

Los miembros del CCI adoptaron los siguientes acuerdos:


Acuerdo N° 001-2017-CCI

Dejan constancia de la aprobación del Programa de Trabajo por parte del Director Ejecutivo y solicitaron su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI para tramitar su aprobación mediante la Resolución correspondiente.

Asimismo, la Secretaria Técnica del CCI solicitara a la Oficina de Sistemas la publicación del Programa de Trabajo en el link de Control Interno del portal web institucional.


Siendo las 09:30 horas y no habiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los asistentes en señal de conformidad.




Claudio Tantahuilca Mayhua
Presidente CCI

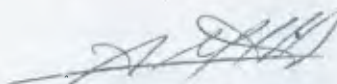

Gloria Giovanna Torres Carlos
Secretaria Técnica CCI


Sigifredo Del Castillo Miranda
Miembro Titular CCI

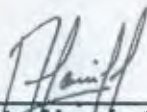

Katia Inés Miosas Fernández
Miembro Titular CCI



Luis Félix Cutti Flores
Miembro Titular CCI



Wilder Alejandro Gil Mahuanca
Miembro Titular CCI



Edwin Ernesto Alarcón Mundaca
Miembro Titular CCI